FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-001-2023

OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEJPMP*".

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, procede a responder las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.contratos.gov.co); dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por parte de los interesados en participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-001-2023**, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, así:

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MARIANA PEÑUELA DE FECHA 3/05/2023 A LAS 2:41:03 PM

OBSERVACIÓN No 1: "*1. De conformidad con la imagen de SECOP anexa a continuación:*



1	Sobre Único						
1.1	Lista de precios de la oferta	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141506	Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al bienestar social e incentivos de los funcionarios de la UAEJPMP **Me:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y consignar el valor total ofertado en la lista de artículos de la plataforma del SECOP II. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.xlsx	1,00	UN	421.301.284,61		

Solicito de forma respetuosa a la Entidad hacer una aclaración sobre el valor que hay que anexar en la parte subrayada de la imagen, pues se entiende que el valor a anexar es el del presupuesto oficial. ¿Estoy en lo correcto?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que de acuerdo con lo estipulado en la lista de precios de la oferta, el valor a consignar en la plataforma será el que resulte de la sumatoria total de los valores unitarios ofertados por el proponente multiplicados por las cantidades estimadas requeridas de cada ítem, valor que se reflejará en la casilla en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II. Sin embargo, se les recuerda a los futuros proponentes que deben diligenciar el formato de presentación de las ofertas (Excel) el cual constituye su oferta económica desagregada.

OBSERVACIÓN No 2: *"2. De conformidad a los MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, anexa a continuación*

Métodos de evaluación de la Propuesta económica

Licitación Pública No. UAEJPMP-LP-001-2023 73

Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los siguientes rangos:

Número	**MÉTODO**	**RANGO (INCLUSIVE)**
1	MEDIA ARITMÉTICA	De 00 a 24
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	De 25 a 49
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	De 50 a 74
4	MENOR VALOR	De 75 a 99

En virtud al principio de transparencia, selección adjetiva, igualdad, publicidad, los cuales rigen la Contratación Estatal en Colombia y bajo los preceptos de Colombia Compra Eficiente, se reitera nuevamente la solicitud la cual se radica en que para la determinación del método de ponderación se tomen los primeros dos dígitos decimales de la TRM, y que la misma rija el primer día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, dicha solicitud se radica puesto que la entidad está estableciendo que se va a tomar la TRM el día que se cierra el proceso, es así como los proponentes conocerán la misma y por lo tanto no tendría sentido puesto que la idea es implementar un método aleatorio mediante la TRM generando así aleatoriedad frente al método que será elegido para la asignación de puntaje".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite aclarar al observante que de acuerdo con lo señalado en un aparte del numeral 2.5.2.1 del proyecto de pliego de condiciones, el método para evaluar la oferta económica será aleatorio, de acuerdo con los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del dólar del día del cierre de la convocatoria; cierre que se encuentra previsto a las 10:00 a.m., en tal sentido la TRM del día será revelada hasta la 1:00 p.m., por lo tanto, no se conoce el valor de la TRM a la hora del cierre del proceso, garantizando la aleatoriedad y reserva frente al método.

OBSERVACIÓN No 3: *"3. De conformidad con el numeral 2.5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD, anexo a continuación*

2.5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD. (MÁXIMO 39 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de **TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS** a aquellos proponentes que ofrezcan la entrega de los elementos con las especificaciones, cantidades y condiciones que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	Puntaje a otorgar
FACTOR DE CALIDAD	**MÁXIMO 39 PUNTOS**
Entrega de pasaportes culturales.	**19.5**
1. Brazalete entrada Parque de atracciones al aire libre: Cantidad cincuenta (50) que contenga: Especificaciones:	10
Acceso a todas las atracciones del parque, 200 hectáreas de espacio verdes, ingreso a juegos mecánicos y dinámicos, así como el ingreso al bio parque y ecoparque, con permanencia desde su apertura hasta el cierre. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	
2. Brazalete de entrada Parque de atracciones al aire libre (para ingreso con un acompañante mayor de edad): Cantidad Cincuenta (50) Especificaciones: Acceso a todas las atracciones parque, dos bebidas calientes y un refrigerio fuerte. Validez un año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	9.5
Entrega de Elementos adicionales para participantes.	**19.5**
1. Bonos de helado: Cantidad Cien (100) Especificaciones Bono para un cono (90 gramos) de dos bolas de helado cada uno. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor	9.5
2. Boletas de cine + combo (crispeta – gaseosa – chocolate): Entrega de Ochenta (80) boletas adicionales de cine + combo (crispeta + gaseosa + chocolate) Validez mínima de 1 año, contado a partir de la entrega de los mismos. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.	10
TOTAL PUNTAJE	**39**

Solicito a la entidad de forma respetuosa en aras de no generar un desequilibrio económico para el futuro contratista de conformidad a que el presupuesto oficial es de $421.301.284,61, y hacer más transparente y eficiente el proceso, requerir para la acreditación del puntaje al menos la mitad de todos los servicios que están requiriendo, pues a pesar de que el anterior requisito acredita puntaje, el proponente debe aceptar el compromiso para ser merecedor del mismo y lograr ser el adjudicatario del presente proceso. Es importante aclararle a la entidad que claramente para poder ser adjudicatario del presente proceso es necesario que los oferentes realicen dicho ofrecimiento pues de no hacerlo, no tendrían como obtener un puntaje superior a quienes lo ofrecieron, por lo tanto, solicitamos sea modificado ya que claramente podría generar un desequilibrio económico".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que teniendo en cuenta su observación, la misma no es procedente toda vez que los ponderables establecidos obedecen al común del mercado para esta clase de procesos, los cuales son proporcionales y adecuados con el objeto del proceso a contratar y al tratarse de calificables no son requisitos mínimos obligatorios, ya que el proponente está en la plena libertad económica de ofrecerlos o no. Cabe mencionar, que la entidad en su proceso de estructuración evaluó y verificó el porcentaje de estos ítems solicitados como ponderables encontrando que los mismos no superan el 1.8% del valor total del presupuesto, por lo cual no es cierto la afirmación del observante.

De igual forma, manifestamos que la estructuración de los factores de ponderación está regulada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
[…]
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."
[…]
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad". (Subrayado fuera de texto)

Queda claro que los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir el oferente para participar en el proceso de selección, y que los factores de ponderación están relacionados con la propuesta. Además, que el fin del proceso es obtener la propuesta más ventajosa para la Entidad y no la más ventajosa para un determinado interesado o proponente.

Esta clase de procesos de bienestar social e incentivos, buscan brindar a los funcionarios de la Entidad beneficios que constituyen parte del salario emocional, los cuales son la finalidad de este tipo de procesos, por lo tanto, eliminar o disminuir este factor puntuable iría en desmedro de esas condiciones cuyo objetivo es generar el bienestar y la fidelidad de los trabajadores y sus familias con la Entidad, que se sientan vinculados emocionalmente, este factor de calidad

contribuye al desarrollo del bienestar en los colaboradores beneficiados y a la Unidad.

B. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR DE FECHA 3/05/2023 A LAS 11:46:11 PM

OBSERVACIÓN No 1: *"De acuerdo al 2.5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD. (MÁXIMO 39 PUNTOS):*
Solicitud: Se requiere confirmar con la entidad la flexibilidad de cambio para vigencia de los bonos, ya que los proveedores que aplican para estas solicitudes, manejan bonos con vigencias a 6 meses."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la acepta parcialmente, toda vez que disminuir la vigencia de los factores puntuables de 1 año a 6 meses, no afecta la calidad del servicio y un tiempo mayor a 6 meses es un tiempo prudencial para que el funcionario disfrute el beneficio, razón por la cual se ajustará en cada caso lo requerido, en el siguiente sentido "***Validez no menor a seis (6) meses, contado a partir de la entrega de los mismos***". Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No 2: "*Según el FORMULARIO No. 2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*
• Agradecemos confirmar si el formato de presentación de propuestas puede ser modificado de acuerdo a la actividad a cotizar, por ejemplo para el caso de vacaciones recreativas se maneja un modelo de negocio en "paquete" que comprende nuestros estándares de prestación de servicio de acuerdo a políticas de calidad, los cuales presentan discrepancias en el desglose que la entidad propone.
• Estándar de servicio vacaciones recreativas, cada paquete incluye:
- Promotores lúdicos: 1 por cada 10 niños (para el grupo de 100 niños que solicitan serian 10 promotores)
- Monitor recreativo 1 por cada 50 niños (para el grupo de 100 niños que solicitan serian 2 monitores)
- Apoyo en primeros auxilios
- Entradas a los sitios a visitar
- Almuerzo, refrigerio a. m. y/o p. m.
- Transporte de acuerdo al plan escogido
- Cupo mínimo: 30 niños

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que NO acepta la observación, toda vez que la necesidad fue identificada, estructurada y plasmada en los estudios previos y en el proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, los futuros oferentes deben ofertar sobre estas necesidades y no sobre

postulados o empaquetamientos que se adecuen a los servicios previamente diseñados por lo oferentes.

OBSERVACIÓN No 3: *"3. Según la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.*

o ACTIVIDAD 1. ACTIVIDAD VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- Se requiere validar con la entidad el manejo de las "plataformas virtuales" ya que las utilizadas en estas actividades son plataformas como Zoom o Vimeo las cuales permiten el ingreso máximo según la capacidad solicitada (en este caso 500 pax por actividad) sin embargo estas no generan un ***usuario y contraseña único para cada participante****, las salas que se designen para este tipo de actividades tendrán ingreso exclusivo a las personas a las que se les comparta el Link de conexión.*

*- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "****El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida****" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de datos con correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros).*

• ACTIVIDAD 2. VACACIONES RECREATIVAS niños de 6 - 12 años

- ***Cantidad****, se solicita a la entidad dejar la jornada con aclaración de que serán* ***máximo*** *12 horas, ya que las jornadas normalmente tiene una duración de 8 horas incluyendo desplazamientos.*

- En la ***definición y alcance*** *se presentan discrepancias con la información consignada en el formato de presentación de propuesta, se solicita revisar:*

a. Buses (6) por día, con capacidad de 40 personas, excede el cupo para la cantidad de niños solicitada por día.
b. Servicio de auxiliar de enfermería esta repetido en el texto.
c. Adicional solicitan ***(10) brigadistas con respuesta en primeros auxilios*** *función que cumple los APH o auxiliares de enfermería y que no se contemplan dentro del formato de presentación de propuesta (cotización) agradecemos aclarar si es necesario ya que se deberá incluir al costo el valor de 10 apoyos de enfermería adicionales.*
*d. Adicional se menciona en la solicitud "****El contratista debe tener en cuenta, entre otras que mejoren lo propuesto, las siguientes actividades para niños 6 – 12 años****" donde indican* ***ACTIVIDAD RECREATIVA, ACTIVIDAD ECOLÓGICA, ACTIVIDAD CULTURAL y ACTIVIDAD ARTÍSTICA*** *con requerimientos específicos los cuales son diferentes al planteamiento inicial que es* ***dos días en parque de atracciones al aire libre y dos días en parque de atracciones****, se solicita claridad en la solicitud.*

• ACTIVIDAD 3. DIA RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- Importante dejar claridad que la fecha estaría sujeta a la disponibilidad del escenario cotizado, la cual como se indica es proyectada y debe ser previamente negociada y validada por ambas partes.

• ACTIVIDAD 5. AGENDA CULTURAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

- Cantidad, se solicita a la entidad cambiar el número mínimo por el número Máximo de participantes para la conexión virtual o streaming ya que las plataformas se cotizan de acuerdo a un rango de especifico de conexiones.

- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros).

• ACTIVIDAD 6. ORIENTACIÓN AL RETIRO LABORAL

- En la ***definición y alcance*** *se indica "****Un (1) día en un sitio fuera de Bogotá (máximo dos (2) horas de transporte terrestre)"*** *se solicita validar flexibilidad en el tiempo de viaje establecido con el fin de ofrecer nuestro Hotel Lagosol el cual tiene un tiempo de viaje mayor a dos horas.*

*- También se indica "****Un (1) servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 50 personas)****" dejar la claridad que no manejamos buses con esta capacidad, se deben contemplar dos vehículos.*

- No se evidencia dentro de los rubros la definición del costo para el componente formativo, sólo se referencia el logístico, teniendo en cuenta esto, se requiere aclarar o definir por parte de la entidad el valor específico para el componente formativo y el valor específico para el componente logístico. De esta manera se podrá definir si nuestra organización cumple con las condiciones para dar alcance a la actividad.

• ACTIVIDAD 7. BINGO VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

- Se requiere validar con la entidad el manejo de las "plataformas virtuales" ya que las utilizadas en estas actividades son plataformas como Zoom o Vimeo las cuales permiten el ingreso máximo según la capacidad solicitada (en este caso 500 pax por actividad) sin embargo, estas no generan un ***usuario y contraseña único para***

***cada participante**, las salas que se designen para este tipo de actividades tendrán ingreso exclusivo a las personas a las que se les comparta el **Link de conexión**.*

*- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "**El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida**" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros).*

• ACTIVIDAD 8. DÍA DE LA UAE JPMP EN FAMILIA

- Agradecemos confirmar que el formato de presentación de propuestas puede ser modificado de acuerdo a la actividad a cotizar, ya que se debe ajustar a nuestras políticas de calidad y servicio para la definición de apoyo logístico, apoyo médico y transporte (cantidad de buses estimada en el texto 1 de 40 pax) y demás componentes a los que haya lugar.

• ACTIVIDAD 9. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CAMINATA ECOLÓGICA.

*- Se solicita validar con la entidad la flexibilidad de la obligación citada a continuación "…**Hidratación permanente y punto de hidratación**;" teniendo en cuenta el modelo propio de la actividad, se desarrolla en espacios abiertos que no permite tener a la mano puntos de hidratación que se definan como permanente, en este caso se solicita a la entidad definir un numero de botellas de agua adicionales por participante para ingresarlos en la cotización.*

• CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES.

• Instalaciones y escenarios

- Actividades lúdicas:

a. *"El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salsa de reunión, teatros, espacios libres, escenarios deportivos" se deja claridad que los escenarios solicitados para la realización de las actividades están sujetos a disponibilidad en el momento de confirmación de cada servicio por lo que la misma se debe validar bajo los tiempos establecidos y abiertos a negociación entre las partes para manejo de fechas.*

- Actividades Virtuales Plataformas

a. *Se solicita a la entidad cambiar el número mínimo por el número Máximo de participantes para la conexión virtual y/o streaming ya que las plataformas se cotizan de acuerdo a un rango de especifico de conexiones.*

b. *De igual forma validar si es error de digitación, ya que en este apartado indican un mínimo de (3000) tres mil conexiones.*

• Transporte.

- Respecto al requerimiento técnico de la ficha en general donde se solicita buses modelo 2018 en adelante, comparto la información que brinda el área de transportes.

a. *La normatividad del país permite prestar el servicio transporte especial de pasajeros con vehículos hasta de 20 años de antigüedad. COMPENSAR contractualmente tiene convenido con sus proveedores utilizar modelos de vehículos hasta 10 años de antigüedad. No es posible garantizar la totalidad de los vehículos modelos 2018 en adelante debido a las actuales circunstancias del sector relacionadas con restricción de parque automotor derivado de los efectos de la pandemia, tasa de cambio, incremento de costos de operación. Los vehículos que se proporcionan con antigüedad hasta de 10 años cumplen con la normatividad vigente para servicio especial de pasajeros, las empresas contratadas cumplen con la normatividad vigente para transporte especial de pasajeros, seguridad vial, protocolos de bioseguridad y gestión ambiental con relación a disposición de llantas y lubricantes.*

COMPENSAR cuenta con su PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) y ha sido reconocida por la secretaria de Movilidad los años 2020, 2021 y 2022 con el " Sello ORO Buenas prácticas Seguridad Vial.

b. *Con base a esta información se solicita a la entidad la flexibilidad para el manejo de esta obligación.*

c. *De igual forma para la obligación citada a continuación "La empresa que desarrollará esta actividad deberá remitir las placas de los buses, nombre de conductores, teléfono móvil para su contacto, los papeles de los buses los cuales deberán estar al día y copia de las cedulas de los conductores, los cuales deben ser enviados al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación" Compensar bajo su modelo de negocio y con base al modelo de los contratistas, envia esta informacion un día antes de la ejecución de cada actividad.*
OBSERVACIÓN No 3:

• Alimentos

- Se da claridad que dentro de la cotización de las actividades se deberá agregar el ítem solicitado en esta obligación "Hidratación Permanente: Se entregará por cada participante, una (1) botella de agua personal de 600 ml aproximadamente" "…y por

demanda o solicitud" para cumplir con este ítem es importante tener en cuenta que las solicitudes adicionales a demanda incurren en un costo que debe ser asumido por la entidad.

- Se realiza aclaración respecto a la siguiente obligación, cito, "Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la UAEJPMP podrá solicitar, antes y durante la ejecución de un evento, disminuciones en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de cancelación oportuna de servicios del proveedor (…)" de acuerdo a las políticas de cancelaciones de Compensar en alimentos y bebidas se deja claro que:

a. *El plazo para la confirmación del número final de invitados es de 3 días o 72 horas hábiles antes del evento. Vencido este término no es posible realizar disminución de menús o cancelación de productos de alimentos y bebidas.*

b. *Si el evento se cancela por fuera del plazo antes mencionado, se cobrará el 100% de los servicios solicitados.*

- Se solicita a la entidad la flexibilización de los componente alimenticios mencionados en el anexo técnico para Actividades lúdicas ya que son demasiado específicos, para esto y acudiendo al enunciado "El contratista deberá enviar a la UAEJPMP, la variedad de menús disponibles dentro de las cotizaciones presentadas para el evento, para que se valide el más pertinente" Compensar pondrá a disposición de la entidad los portafolios de alimentos vigentes al 2023, tanto para sedes Compensar, sede alternas, catering y nuestros aliados de vacaciones recreativas.

- Hidratación deportiva: Agradecemos confirmar que el formato de presentación de propuestas puede ser modificado de acuerdo a la actividad a cotizar, ya que se debe ajustar y anexar ítems teniendo en cuenta que el anexo solicita "disponer de puntos de hidratación permanente en cada uno de los lugares donde se adelanten las actividades, la cual consiste en el suministro constante de agua potable, éstas podrán ser en bolsas de agua y/o botellas de mínimo 150 ml. es de tener en cuenta que deberá ser mínimo tres (3) bolsa o botellas por participante en cada actividad"

• Funciones del Coordinador General.

Se solicita cambio en el tiempo establecido en la obligación a continuación citada "Remitirá diariamente al supervisor del contrato los resultados de cada una de las actividades validar plazo" teniendo en cuenta los procesos involucrados y los tiempos de cada uno de ellos para la elaboración de informes.

• Registro fílmico y fotográfico
- Los estudios previos y topes máximos de base en cada actividad, no contemplan dentro del texto e ítems cotizados, el recurso de fotografía profesional ni edición de video, por lo cual este servicio debe ser anexado al costo de cada actividad, se requiere validar por parte de la entidad el cambio en el mínimo de fotografías a entregar, teniendo en cuenta que 80 por actividad pueden generar un sobrecosto.

- De igual forma se requiere confirmación del manejo de este material y memorias para las actividades que son 100% VIRTUALES.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite emitir respuesta a cada uno de los interrogantes dentro de la misma observación así:

> "o ACTIVIDAD *1. ACTIVIDAD VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL*
> - Se *requiere validar con la entidad el manejo de las "plataformas virtuales" ya que las utilizadas en estas actividades son plataformas como Zoom o Vimeo las cuales permiten el ingreso máximo según la capacidad solicitada (en este caso 500 pax por actividad) sin embargo estas no generan un usuario y contraseña único para cada participante, las salas que se designen para este tipo de actividades tendrán ingreso exclusivo a las personas a las que se les comparta el Link de conexión".*

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la acepta parcialmente, ya que el interés de la entidad es que se puedan conectar solo los funcionarios de la misma, así sea con usuario único o con usuario de sesión, lo cual no afectaría la prestación del servicio, en consecuencia, se ajustará en cada caso lo requerido, en el siguiente sentido "***se elimina la palabra ÚNICO***". Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

> "- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "*El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida*" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de datos con correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros)".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la Entidad NO acepta su observación, en el sentido que el contratista debe realizar el diseño de la invitación, sin embargo, hay una indebida interpretación de la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones, ya que esta remisión es solo al supervisor del contrato y hace parte de las especificaciones técnicas, por lo tanto, se aclara que es la Entidad la encargada de remitir a los correos de cada funcionario la invitación a la actividad a desarrollar.

> "• ACTIVIDAD 2. VACACIONES RECREATIVAS niños de 6 - 12 años
> - Cantidad, se solicita a la entidad dejar la jornada con aclaración de que serán máximo 12 horas, ya que las jornadas normalmente tiene una duración de 8 horas incluyendo desplazamientos".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la entidad NO la acepta, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas del proceso se estableció un desplazamiento por trayecto no mayor de 2 horas en cada día de actividad, es decir, menor de 4 horas de traslado incluyendo el regreso, por lo cual, permitir un tiempo menor de ocho (8) horas para la actividad, no generaría el impacto que se pretende con el desarrollo de la misma, en aras de garantizar el la promoción espacios de esparcimiento, así como aprendizaje y creatividad de los hijos de los servidores.

- En la definición y alcance se presentan discrepancias con la información consignada en el formato de presentación de propuesta, se solicita revisar:

a. "Buses (6) por día, con capacidad de 40 personas, excede el cupo para la cantidad de niños solicitada por día".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta parcialmente, teniendo en cuenta la cantidad estimada de participantes por día de actividad, es de 100 niños entre los 6 y 12 años, se ajusta tanto en las especificaciones técnicas como en el formulario de oferta económica así "**POR DÍA tres (3) buses, con capacidad de 40 personas"**. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

b. "Servicio de auxiliar de enfermería esta repetido en el texto".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta y se elimina de las especificaciones técnicas el texto repetido "**POR DÍA Servicio de auxiliar de enfermería por 12 horas, para acompañamiento al grupo"**. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

c. "Adicional solicitan (10) brigadistas con respuesta en primeros auxilios función que cumple los APH o auxiliares de enfermería y que no se contemplan dentro del formato de presentación de propuesta (cotización) agradecemos aclarar si es necesario ya que se deberá incluir al costo el valor de 10 apoyos de enfermería adicionales".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta, teniendo en cuenta que la Entidad ya requirió el apoyo idóneo (auxiliar de enfermería) y este requerimiento no afecta la calidad en la prestación del servicio como tampoco impacta en el desarrollo de las actividades previstas, así mismo es preciso indicar que el contratista deberá incluir su logística propia y estar en capacidad de proporcionar lo requerido en las especificaciones técnicas y en el formulario de oferta económica, razón por la cual **se elimina** de las especificaciones técnicas correspondientes a la solicitud de (10) brigadistas. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"d. Adicional se menciona en la solicitud "El contratista debe tener en cuenta, entre otras que mejoren lo propuesto, las siguientes actividades para niños 6 – 12 años" donde indican ACTIVIDAD RECREATIVA, ACTIVIDAD ECOLÓGICA, ACTIVIDAD CULTURAL y ACTIVIDAD ARTÍSTICA con requerimientos específicos los cuales son diferentes al planteamiento inicial que es dos días en parque de atracciones al aire libre y dos días en parque de atracciones, se solicita claridad en la solicitud".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que deberá presentar oferta de servicios por un total de cuatro (4) días, dos (2) días recreativos en parque de atracciones al aire libre y dos (2) días recreativo en parque de atracciones (puede ser al aire libre o sitio cerrado), dentro del mismo el contratista en la fase de ejecución podría mejorar estos días incluyendo actividades recreativas, actividad ecológicas, actividad culturales y actividad artísticas, en ningún caso son adicionales.

"• ACTIVIDAD 3. DIA RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
- Importante dejar claridad que la fecha estaría sujeta a la disponibilidad del escenario cotizado, la cual como se indica es proyectada y debe ser previamente negociada y validada por ambas partes".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa, de igual forma es importante precisar que las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad, en todo caso tanto el lugar como la fecha estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

"• ACTIVIDAD 5. AGENDA CULTURAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.
- Cantidad, se solicita a la entidad cambiar el número mínimo por el número Máximo de participantes para la conexión virtual o streaming ya que las plataformas se cotizan de acuerdo a un rango de especifico de conexiones".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para la actividad de agenda cultural de convivencia institucionales se tiene previsto que se conecte al menos el cincuenta (50) % de la planta de personal, es decir, aproximadamente 300 personas, razón por la cual sugerimos este sea el número de participantes para tener en cuenta en la oferta de servicios.

"- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "*El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida*" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos

adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros)".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la Entidad NO acepta su observación, en el sentido que el contratista debe realizar el diseño de la invitación, sin embargo, hay una indebida interpretación de la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones, ya que esta remisión es solo al supervisor del contrato y hace parte de las especificaciones técnicas, por lo tanto, se aclara que es la Entidad la encargada de remitir a los correos de cada funcionario la invitación a la actividad a desarrollar.

"• ACTIVIDAD 6. ORIENTACIÓN AL RETIRO LABORAL
- En la definición y alcance se indica "Un (1) día en un sitio fuera de Bogotá (máximo dos (2) horas de transporte terrestre)" se solicita validar flexibilidad en el tiempo de viaje establecido con el fin de ofrecer nuestro Hotel Lagosol el cual tiene un tiempo de viaje mayor a dos horas".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la entidad NO acepta su observación, teniendo en cuenta que 2 horas de desplazamiento por trayecto en el día de la actividad serían 4 horas en total incluyendo el regreso, por lo cual permitir un tiempo mayor a este sería un desgaste físico innecesario, y los funcionarios posiblemente tengan que trabajar al día siguiente de la actividad, así mismo, es preciso indicar que la jornada de la actividad se tiene contemplada para un solo día, que en estricto sentido esta se extendería más de lo previsto.

"- También se indica "Un (1) servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 50 personas)" dejar la claridad que no manejamos buses con esta capacidad, se deben contemplar dos vehículos".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta parcialmente, teniendo en cuenta la cantidad estimada de participantes para el desarrollo de la actividad, y con el fin de unificar lo requerido en la prestación de servicios de transporte, se aclara que deberá presentar oferta de servicios por "**Servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2018 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas)"** se ajusta en este sentido en el formato de presentación de las ofertas. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"- No se evidencia dentro de los rubros la definición del costo para el componente formativo, sólo se referencia el logístico, teniendo en cuenta esto, se requiere aclarar o definir por parte de la entidad el valor específico para el componente formativo y el valor específico para el componente logístico. De

esta manera se podrá definir si nuestra organización cumple con las condiciones para dar alcance a la actividad".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta, teniendo en cuenta que la Entidad proporcionará el facilitador para el desarrollo del programa previsto para la actividad, así mismo es preciso indicar que el contratista deberá incluir su logística propia y estar en capacidad de proporcionar lo requerido en las especificaciones técnicas y en el formulario de oferta económica, razón por la cual **se elimina** de las especificaciones técnicas correspondientes al desarrollo de la actividad el componente formativo. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"• ACTIVIDAD 7. BINGO VIRTUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.
- Se requiere validar con la entidad el manejo de las "plataformas virtuales" ya que las utilizadas en estas actividades son plataformas como Zoom o Vimeo las cuales permiten el ingreso máximo según la capacidad solicitada (en este caso 500 pax por actividad) sin embargo, estas no generan un usuario y contraseña único para cada participante, las salas que se designen para este tipo de actividades tendrán ingreso exclusivo a las personas a las que se les comparta el Link de conexión".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la acepta parcialmente, ya que el interés de la entidad es que se puedan conectar solo los funcionarios de la misma, así sea con usuario único o con usuario de sesión, lo cual no afectaría la prestación del servicio, en consecuencia, se ajustará en cada caso lo requerido, en el siguiente sentido "***se elimina la palabra ÚNICO***". Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"- Se requiere validar con la entidad la eliminación de la condición técnica citada a continuación "El contratista será el encargado de remitir invitación, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ser remitida" ya que esto implica el uso de datos institucionales de la entidad como bases de correos electrónicos de funcionarios, adicional puede generar impactos adversos por el uso de un correo externo (dominio compensar), e incluso ingerir en costos adicionales de recurso humano para el cumplimiento de esta labor (diseño de piezas, redacción de mail de invitación, recepción y consolidación de información entre otros)".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, la Entidad NO acepta su observación, en el sentido que el contratista debe realizar el diseño de la invitación, sin embargo, hay una indebida interpretación de la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones, ya que esta remisión es solo al supervisor del contrato y hace parte de las especificaciones técnicas, por lo tanto, se aclara que es la Entidad la encargada de remitir a los correos de cada funcionario la invitación a la actividad a desarrollar.

"• ACTIVIDAD 8. DÍA DE LA UAE JPMP EN FAMILIA
- Agradecemos confirmar que el formato de presentación de propuestas puede ser modificado de acuerdo a la actividad a cotizar, ya que se debe ajustar a nuestras políticas de calidad y servicio para la definición de apoyo logístico, apoyo médico y transporte (cantidad de buses estimada en el texto 1 de 40 pax) y demás componentes a los que haya lugar".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que NO acepta la observación, toda vez que la necesidad fue identificada, estructurada y plasmada en los estudios previos y en el proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, los futuros oferentes deben ofertar sobre estas necesidades y no sobre postulados o políticas internas que se adecuen a los servicios previamente diseñados por lo oferentes.

• ACTIVIDAD 9. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CAMINATA ECOLÓGICA.
- Se solicita validar con la entidad la flexibilidad de la obligación citada a continuación "…Hidratación permanente y punto de hidratación;" teniendo en cuenta el modelo propio de la actividad, se desarrolla en espacios abiertos que no permite tener a la mano puntos de hidratación que se definan como permanente, en este caso se solicita a la entidad definir un numero de botellas de agua adicionales por participante para ingresarlos en la cotización.

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para la estimación de la oferta económica debe tener en cuenta la cantidad estimada para cada actividad que incluya el suministro de hidratación, no obstante, el contratista deberá estar en la capacidad de proporcionar al menos un 20% de incremento en las cantidades del producto de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

• CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES.
• Instalaciones y escenarios
- Actividades lúdicas:
a. "El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salsa de reunión, teatros, espacios libres, escenarios deportivos" se deja claridad que los escenarios solicitados para la realización de las actividades están sujetos a disponibilidad en el momento de confirmación de cada servicio por lo que la misma se debe validar bajo los tiempos establecidos y abiertos a negociación entre las partes para manejo de fechas.

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa, de igual forma es importante precisar que las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad, en todo caso tanto el lugar como la fecha estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

"- Actividades Virtuales Plataformas
a. Se solicita a la entidad cambiar el número mínimo por el número Máximo de participantes para la conexión virtual y/o streaming ya que las plataformas se cotizan de acuerdo a un rango de especifico de conexiones".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para la actividad de agenda cultural de convivencia institucionales se tiene previsto que se conecte al menos el cincuenta (50) % de la planta de personal, es decir aproximadamente 300 personas, razón por la cual sugerimos este sea el número de participantes para tener en cuenta en la oferta de servicios.

c. "De igual forma validar si es error de digitación, ya que en este apartado indican un mínimo de (3000) tres mil conexiones".

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta su observación y se ajusta el requerimiento en las especificaciones técnicas a "**mínimo 300 conectados a la vez"**. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"• Transporte.
- Respecto al requerimiento técnico de la ficha en general donde se solicita buses modelo 2018 en adelante, comparto la información que brinda el área de transportes.
a. La normatividad del país permite prestar el servicio transporte especial de pasajeros con vehículos hasta de 20 años de antigüedad. COMPENSAR contractualmente tiene convenido con sus proveedores utilizar modelos de vehículos hasta 10 años de antigüedad. No es posible garantizar la totalidad de los vehículos modelos 2018 en adelante debido a las actuales circunstancias del sector relacionadas con restricción de parque automotor derivado de los efectos de la pandemia, tasa de cambio, incremento de costos de operación. Los vehículos que se proporcionan con antigüedad hasta de 10 años cumplen con la normatividad vigente para servicio especial de pasajeros, las empresas contratadas cumplen con la normatividad vigente para transporte especial de pasajeros, seguridad vial, protocolos de bioseguridad y gestión ambiental con relación a disposición de llantas y lubricantes.
COMPENSAR cuenta con su PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) y ha sido reconocida por la secretaria de Movilidad los años 2020, 2021 y 2022 con el " Sello ORO Buenas prácticas Seguridad Vial.
b. Con base a esta información se solicita a la entidad la flexibilidad para el manejo de esta obligación".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que No acepta la observación teniendo en cuenta que en la planeación y estructuración del proceso, así como en el estudio de mercado se estableció que el servicio de transporte sería prestado con

buses modelo 2018 en adelante de acuerdo con la actividad a ofertar, de igual forma se permite indicar que para la Entidad en su compromiso con el bienestar laboral de sus colaboradores y con el fin de generar calidad y confort en la prestación de servicios en el desarrollo de la actividades, se estableció en el marco de las especificaciones técnicas el servicio con estas características, esto aunado al nivel de deterioro por uso de los buses con una vigencia mayor a la requerida.

d. "De igual forma para la obligación citada a continuación "La empresa que desarrollará esta actividad deberá remitir las placas de los buses, nombre de conductores, teléfono móvil para su contacto, los papeles de los buses los cuales deberán estar al día y copia de las cedulas de los conductores, los cuales deben ser enviados al supervisor, por lo menos cinco (5) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación" Compensar bajo su modelo de negocio y con base al modelo de los contratistas, envía esta información un día antes de la ejecución de cada actividad".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que No acepta la observación teniendo en cuenta que la Entidad debe conocer con tiempo prudencial los datos y documentos de los conductores y vehículos, en virtud a los protocolos de seguridad del Cantón Militar donde se encuentra ubicada la Entidad, datos indispensables para el trámite de ingreso a las instalaciones y en consideración a la misma un tiempo de cinco (5) días es prudente para la gestión.

"OBSERVACIÓN No 3:
• Alimentos
- Se da claridad que dentro de la cotización de las actividades se deberá agregar el ítem solicitado en esta obligación "Hidratación Permanente: Se entregará por cada participante, una (1) botella de agua personal de 600 ml aproximadamente" "…y por demanda o solicitud" para cumplir con este ítem es importante tener en cuenta que las solicitudes adicionales a demanda incurren en un costo que debe ser asumido por la entidad".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para la estimación de la oferta económica debe tener en cuenta la cantidad estimada para cada actividad que incluya el suministro de hidratación, no obstante, el contratista deberá estar en la capacidad de proporcionar al menos un 20% de incremento en las cantidades del producto de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

"- Se realiza aclaración respecto a la siguiente obligación, cito, "Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la UAEJPMP podrá solicitar, antes y durante la ejecución de un evento, disminuciones en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de cancelación oportuna de servicios del proveedor (…)" de acuerdo a las políticas de cancelaciones de Compensar en alimentos y bebidas se deja claro que:

a. El plazo para la confirmación del número final de invitados es de 3 días o 72 horas hábiles antes del evento. Vencido este término no es posible realizar disminución de menús o cancelación de productos de alimentos y bebidas.
b. Si el evento se cancela por fuera del plazo antes mencionado, se cobrará el 100% de los servicios solicitados".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que se acepta la observación parcialmente, entendiéndose que el futuro contratista incurre en unos costos para la realización de las actividades, se **elimina la disminución de las cantidades durante el evento**, ahora bien algunas de estas actividades presentan mayor demanda debido a situaciones particulares durante su desarrollo tales como, llegada de familiares, funcionarios sin inscripción, ingresos a la planta de personal, entre otros, por lo tanto, el contratista debe estar en disponibilidad de manejar un margen de tolerancia del 20% por cada actividad.

Frente a la observación parte a. la Entidad estableció que, de acuerdo con sus necesidades, la verificación de las cantidades iniciales se informará y confirmarán en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles del inicio de la misma. Sin embargo, durante la realización de las actividades no se solicitaría disminución de cantidades, no obstante, el contratista estará en disposición del 20% como margen máximo de tolerancia. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"- Se solicita a la entidad la flexibilización de los componente alimenticios mencionados en el anexo técnico para Actividades lúdicas ya que son demasiado específicos, para esto y acudiendo al enunciado "El contratista deberá enviar a la UAEJPMP, la variedad de menús disponibles dentro de las cotizaciones presentadas para el evento, para que se valide el más pertinente" Compensar pondrá a disposición de la entidad los portafolios de alimentos vigentes al 2023, tanto para sedes Compensar, sede alternas, catering y nuestros aliados de vacaciones recreativas".

RESPUESTA: Se permite informar al observante que No acepta la observación teniendo en cuenta que la Entidad en las especificaciones técnicas estableció una referencia sobre la cual se le proporciona margen de maniobra al futuro contratista para las opciones. Así mismo se precisa que los menús definidos cumplen con los componentes nutricionales balanceados y que se han requerido en los últimos procesos de vigencias anteriores de prestación de servicios de bienestar social por parte de la Unidad, ahora bien, la necesidad ya fue planeada y materializada por la Entidad y se cumple con la necesidad con este requerimiento.

- Hidratación deportiva: Agradecemos confirmar que el formato de presentación de propuestas puede ser modificado de acuerdo a la actividad a cotizar, ya que se debe ajustar y anexar ítems teniendo en cuenta que el anexo solicita "disponer de puntos de hidratación permanente en cada uno de los lugares donde se adelanten las actividades, la cual consiste en el suministro constante de agua potable, éstas podrán ser en bolsas de agua y/o botellas de

mínimo 150 ml. es de tener en cuenta que deberá ser mínimo tres (3) bolsa o botellas por participante en cada actividad"

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para la estimación de la oferta económica debe tener en cuenta la cantidad estimada para cada actividad que incluya el suministro de hidratación, no obstante, el contratista deberá estar en la capacidad de proporcionar al menos un 20% de incremento en las cantidades del producto de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato. Así las cosas, se **elimina de las especificaciones técnicas** *"bolsas de agua y/o botellas de mínimo 150 ml. es de tener en cuenta que deberá ser mínimo tres (3) bolsa o botellas por participante en cada actividad".* Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

• Funciones del Coordinador General.
Se solicita cambio en el tiempo establecido en la obligación a continuación citada "Remitirá diariamente al supervisor del contrato los resultados de cada una de las actividades validar plazo" teniendo en cuenta los procesos involucrados y los tiempos de cada uno de ellos para la elaboración de informes.

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta su observación, y se ajusta de las especificaciones técnicas "**Remitirá dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la actividad los resultados de cada una de las mismas al supervisor del contrato",** considerando un tiempo prudencial para la preparación y consolidación de los informes. Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

• Registro fílmico y fotográfico
- Los estudios previos y topes máximos de base en cada actividad, no contemplan dentro del texto e ítems cotizados, el recurso de fotografía profesional ni edición de video, por lo cual este servicio debe ser anexado al costo de cada actividad, se requiere validar por parte de la entidad el cambio en el mínimo de fotografías a entregar, teniendo en cuenta que 80 por actividad pueden generar un sobrecosto.

RESPUESTA: Se permite aclarar al observante que, una vez analizada la observación, se acepta su observación y se ajusta de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que no afecta el registro ni las memorias de las actividades, así mismo frente al récord del video se disminuye las especificaciones técnicas de la siguiente manera:
"• **Fotografía de alta definición en formato JPEG, resolución 300 DPI, TAMAÑO 2896X1944, mínimo 20 fotos.**
• **Para el o los videos, deberá ser en formato HD o FULL HD, para formato visualización en 16:9, en formato de archivo WMV (Windows media video) o MP4"**.
Esta modificación se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- De igual forma se requiere confirmación del manejo de este material y memorias para las actividades que son 100% VIRTUALES

RESPUESTA: Se permite informar al observante que, una vez analizada la observación, se aclara, que para las actividades 100% virtuales el video de la actividad será el soporte idóneo para la entrega.

OBSERVACIÓN No 4: *"4. Según el numeral 3.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contracción* ***se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando por lo menos, una (1) persona de apoyo durante la ejecución del contrato de esta categoría, que desempeñe funciones necesarias para cubrir la población de cada una de las actividades, sin que ello afecte el normal cumplimiento del objeto contractual****. (Se encuentra también en los estudios previos la justificación).*
Solicitamos respetuosamente la ***ELIMINACIÓN*** *de esta obligación toda vez teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del presente proceso se desprende que este se concreta en servicios y bienes especializados, idóneos y calificados que deben ser prestados a su vez por personal con las mencionadas características. En consecuencia y conforme a los requerimientos técnicos especializados (de bienes y servicios) de la entidad, la Caja de Compensación Familiar- Compensar no encuentra viable técnicamente la vinculación de personal externo, toda vez que los servicios ofrecidos se ejecutaran a través de personal profesional calificado, idóneo y capacitado* ***vinculado directamente*** *con la corporación*

De no acceder, por favor aclarar:
• ¿esta obligación podrá ser cumplida mediante el personal vinculado previamente a la corporación y que estará dispuesto para la ejecución del contrato?
• ¿Es necesario vincular personas en cada una de estas condiciones, es decir: una o varias personas en estado de extrema pobreza; una o varias personas desplazados por la violencia; una o varias personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Adicional *a la vinculación de la anterior población, ¿debe vincularse a personas y/o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)?*

• *¿La vinculación de esta población se acredita con personas que se encuentran en cualquiera de estas condiciones?".*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se permite informar al observante que No se acepta la observación y aclara que este es un requisito de ejecución, que debe ser contemplado por el contratista, y no por los proponentes en esta etapa precontractual, en todo caso en cumplimiento del precepto normativo la Entidad solicita al contratista contar con al menos una (1) persona de apoyo durante la ejecución del contrato, que este en alguna de las condiciones señaladas por la norma.

De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UAEJPMP-LP-001-2023**, sin que estas respuestas sean consideradas como precalificación de propuestas o validación previa de los documentos que pretendan aportar los interesados.

Cordial Saludo,

LUZ EDITH OCHOA TABARES
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial